

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de Julio de 1937

NUMERO 7592

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 152, de 21 de julio, por la cual se concede a la reo Brígida Riquelme la libertad condicional.
Resolución 153, de 21 de julio, por la cual se concede personería jurídica a la asociación "Agentes y Representantes del Comercio en la República de Panamá".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 156, de 26 de julio, por la cual se accede a la venta solicitada por Henry B. Majilton, de un lote de terreno.
Resolución 157, de 26 de julio, por la cual se acepta proposición formulada por la señorita Mercedes Castro Santos.

Sección de Ingresos

Resolución 52, de 23 de julio, por la cual se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida a favor del vapor "Alba".

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de Registro de Marca de Fábrica

Solicitud de 28 de abril, por la cual se solicita el registro de la marca de fábrica "DALEN", a favor de la A/S Dalen Portland Cementfabrik, de Brevik, Noruega.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se da libertad a una reo

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Segunda.
Resolución número 152. — Panamá, Julio 21 de 1937.

Brígida Riquelme, panameña, soltera, de 24 años de edad, de oficios domésticos, reo del delito de hurto, quien se encuentra sufriendo su pena de 8 meses y 10 días de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia fechada el 2 de marzo pasado, que reformó la dictada por el Juez 2º del Circuito el 11 de enero del presente año, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, documento donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse a Brígida Riquelme la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si la graciada incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como cumple las tres cuartas partes de su reclusión el 18 de agosto próximo, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES

Dan personería jurídica a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Segunda.
Resolución número 153. — Panamá, Julio 21 de 1937.

Camilo Antonio Porras, portador de la cédula de identidad personal número 47-113, en su carácter de Presidente de la asociación denominada "Agentes y Representantes de Comercio en la República de Panamá", solicita en memorial de fecha 17 de los corrientes que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a esa sociedad y apruebe sus estatutos, de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.

Del estudio de los documentos exigidos por el Decreto número 16 de marzo de 1910, que se acompaña a la solicitud, se llega a la conclusión de que la asociación de que trata ha sido fundada con el fin de fomentar y crear el buen entendimiento entre los comerciantes y estimular el comercio en general, fines benéficos y de ayuda mutua entre los asociados, que en nada pugna con la Constitución y leyes de la República, como se comprueba por los estatutos anexos.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse personería jurídica a la asociación "Agentes y Representantes de Comercio en la República de Panamá", y se aprueban sus estatutos, todo de conformidad con los artículos 18 y 26 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Se accede a varias peticiones****RESOLUCION NUMERO 156**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, Julio 23 de 1937.

El señor Henry B. Majilton, por medio de apoderado, solicita en memorial del día 12 de los corrientes la adjudicación, en compra, de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, en jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, lote de terreno, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos baldíos y mide por cada uno de esos lados 38 y 56 metros, respectivamente; Sur y Oeste, la playa y mide por cada uno de esos lados, en el orden respectivo, 130 y 119 metros, lo que arroja una cabida superficial de 5.681 metros cuadrados.

Manifiesta asimismo el postulante que se allana a pagar como precio del metro cuadrado del terreno el de B. 0.04.

Como se advierte que el lote de terreno es adjudicable y su adjudicación en propiedad no lesiona derechos de terceros,

SE RESUELVE:

Acceder a la venta solicitada por el señor Henry B. Majilton del lote descrito en el cuerpo de esta resolución, a razón de B. 0.04 el metro cuadrado, lo que arroja un total de B. 227.24 y ordenar, legado el caso, a uno de los Notarios de este Circuito que extienda la correspondiente escritura pública, que contenga el título de dominio del adjudicatario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 157. — Panamá, julio 26 de 1937.

La señorita Mercedes Castro Santos, dueña del lote de terreno número 129, que forma parte de la barriada de La Exposición, de esta ciudad, en memorial fechado el día 7 de los corrientes, propone al Gobierno Nacional la compra del lote número 130, que integra la misma barriada, por la suma de B. 2.250.00, precio que considera de actualidad; que por ser el pago de contado, tiene derecho a un descuento de 20%; que se le reciba en pago de una parte del valor de ese lote número 130, el de su propiedad, cuyo número es 129, por el mismo precio de B. 2.250.00 y por el cual ella lo adquirió y que se le admita pagar en efectivo el saldo que resulte en favor del Tesoro Nacional.

Considera este Despacho que la transacción propuesta es aceptable y, consecuentemente, dispone dar a la señorita Castro Santos el lote número 130, perteneciente a la Nación, por la suma de B. 2.250.00, disminuida en un 20%, lo que deja reducido el precio a la suma de

B. 1,800.00; que recibe en cambio el lote número 129 de la misma barriada de La Exposición, que pertenece a la señorita Castro Santos, por la suma de B. 2.250.00; que aplica al pago del lote número 130 la suma de B.1,631.25, dicha señorita tiene pagada hasta la fecha por el lote número 129, y como de esta operación resulta un saldo deudor de B. 168.75 contra la señorita Castro Santos, se le ordena a ésta que consigne ese saldo en la Sección de Ingresos. Hecho esto, se ordenará a uno de los Notarios del Circuito que extienda la correspondiente escritura pública, para lo cual se le enviará copia auténtica de esta resolución y los datos del caso. Así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Declárase Permanente Patente Provisional de Navegación**RESOLUCION NUMERO 52**

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección de Ingresos. — Ramo: Marina Mercante. — Resolución número 52. — Panamá, Julio 23 de 1937.

En el memorial que antecede el señor Giorgio Biro, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano húngaro, representante legal de la Finagra Societé Anonyme, y a nombre de la misma, solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N. Y., EE. UU. de A., al vapor "Alba", de propiedad de la citada compañía, y se le inscribe por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el número 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 3884, de mayo 28 de 1937,

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República**

**Ernesto Méndez,
Contralor General.**

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y. E. E. U. U. de A., con fecha 5 de mayo de 1937 a favor del vapor "Alba", de propiedad de la Finagra Societé Anonyme, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de una marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

... Sírvasse ordenar el registro a favor de la A/S Dahlen Portland Cementfabrik, de Brevik, Noruega, de una marca de fábrica consistente en la palabra DALEN, para distinguir cemento.



La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

El poder respectivo; certificado del registro en el lugar de origen; comprobante de pago del impuesto, cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, 9 de Abril de 1937.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula número 3-812.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.— Panamá, 28 de Abril de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 207

(Día 23 de Julio)

Lewis Photo Service Draw, libros de moda, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	B. 105.00
Marceline Riera, muebles de mimbre, 19 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Hong Kong, por	153.49
Lai Hing Co., jabones para el tocador y polvos para uso de cocina, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	53.32
C. O. Mason Inc., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	698.00
Fidangué Bros y Sons, cebada; clavos de acero galvanizado, sagú; alpiste, etc., 230 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	1.868.00
Camilo A. Porras, abanicos eléctricos, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	136.41
Francisco Amuy, pailas de hierro, 410 bultos, por vapor Osnebrueck, de Hamburgo, por Harry C. Nicholls, herramientas mecánicas y repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	26.94
Vicente Estrada Cajigal, cigarrillos Virgilio y Monte Carlo, etc., 3 bultos, por vapor Santa Paula, de Mazatlán, por	23.30
Enrique Sen Chong, pantalones de algodón; té, 2 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por	7.20
I. L. Maduro Jr., Sucesores, tazas, platillos de porcelana, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	105.25
Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos para calzado, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.508.18

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

S. Salas y Cia., ropa interior de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	123.00	Nueva York, por	5.442.72
Renta de Licores, licencias de acero, 6 bultos, por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	450.00	Julio Anzola, alambre de hierro, grapas, clavos de hierro galvanizado, 173 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	3.122.08
E. Guardia Jaén, chasis camión usado, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	450.00	Julio Anzola, líquido de matar moscas; cepillos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	18.00
Gilberto Brid, champaña Mumm Extra Dry, 15 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	241.00	Wilcox Mercantile, pinturas preparadas, esmaltes y sustitutos, 43 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	192.20
Gilberto Brid, champaña Mumm Extra Dry, 10 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	192.75	Gervasio García, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	112.03
Endara Riba Hnos., frascos de vidrio; canastos de bambú, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	100.90	Villanueva y Tejeira, madera de pinotea cepillada, 4330 bultos, por vapor America Lykes, de Beaumont, Texas, por	788.04
Fidanque Bros y Sons, cartones para depositar huevos, 20 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	50.00	Grebien y Martinz Inc., lavabos, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	78.00
Ezra Dabak Co., tejidos de seda artificial, 20 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	681.52	Lyons Hardware Co., pintura de aceite; aceite de linaza, masilla, etc., 340 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	1.371.83
Geo L. Maduro, alambre liso y baldes de hierro galvanizado, etc., 39 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	217.53	Lyons Hardware Co., accesorios para tuberías de cobre, etc., 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	189.84
Garage Exposición, repuestos para autos; pasaderas de hierro etc., 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	50.68	Samuel Friedman Inc., géneros de algodón, 2 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Yokohama, por	421.51
Wilcox Mercantile, tejidos y alambre de hierro galvanizado, etc., 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	752.50	Cia. Industrial y Comercial, hojalata, 40 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por Esteban Durán A., vino tinto de mesa, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Antonio, por	54.65
Padres Agustinos, indígenas para el culto, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	187.50	Simón Coffman, género de algodón estampado, 2 bultos, por vapor Ile de France, de París, por	248.73
J. A. Cabassa, jabón caliente de la Sra. Winslow, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	78.50	Simón Coffman, tela de seda y de algodón, 4 bultos, por vapor Ile de France, de París, por	296.02
Yee Hop Co., lona y manídril de algodón, 13 bultos, por vapor Vito, de Kobe, por	900.83	B. L. Levy, juegos de navajas de seguridad y material de propaganda, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	104.50
Pan American Orange Crush Company, enfriadores para bebidas, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	217.79	M. Makanjee Co., tela de seda y cigarrerías y encendedores de níquel, 8 bultos, por vapor Kongo Maru, de Yokohama, por	1.078.93
Pan American Orange Crush Company, nvas. nectarinas, manzanas, peras, ciruelas, 236 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	488.30	Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 125 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	3.140.63
Félix B. Maduro, aparatos de acero (circular Back etc.), 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	118.03	B. L. Levy, extractos de M. Suprema Armour, invitation, etc., 1 bulto, por vapor Manhattan, de El Havre, por	1.101.78
Alberto E. Calvo, jabón y pomada para el tocador, crema para la cara, etc., 3 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	51.89	David M. Sasso, phosvitanton; ampollas traspulmin, etc., 3 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	762.50
Dispensario Nacional, jarabe de hierro Yoduro sodio, salicilato, etc., 6 bultos, por vapor Portland, de Amberes, por	211.73	Swift y Co., jamones; tocino; embutidos; queso; carne de salmón, 29 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	352.84
Panamá Coca Cola Bottling Co., pema de huevo seca, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	19.50	Union Oil Co. of California, barriles vacíos de segunda mano, 5 bultos, por	5.00
Rojagas, (Carlos A. Miller), refrigeradoras operadas por petróleo, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	890.76	Ventura Hnos., vino tinto de mesa, 34 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Antonio, por	124.56
Guardia Cia. Ltda., alimentos para aves de corral y ración para ganado, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	32.31	Trute Bros., escopetas de cacería, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	115.00
Carrolla Inter Americana, balanza de plataforma, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	10.00	Y. Amano y Co., jabón de Reuter y tocino para el cabello, 13 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	312.55
Carrolla Inter Americana, material de barniz y pinturas para la construcción de puentes, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de		Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 80 bultos, por vapor Santa Bár-	

bara, de Nueva York, por	763.75	York, por	29.81
Kwong Mee Long, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por . .	153.90	Western Electric Co. Inc, cable de cobre forrado, tela de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . .	116.12
Claramount Cia., relojes despertadores y de bolsillo, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	64.00	D. S. Robertson, exceso de equipaje, 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	340.00
H. E. Williams, limas de acero, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . .	243.09	Key Hing Co., vaselina simple y perfumada, pomada perfumada, etc., 13 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	184.45
David M. Sasso, tabletas de cafeaspirina y fenaspirina, etc., 4 bultos, por vapor Osnabruck, de Hamburgo, por	2.053.45	American Supply Co., conexiones de hierro y bronce para tuberías, etc., 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . .	734.39
Sucesores de Carlos A. Cowes, colchón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	20.50	M. Hellinger, puris, sodio, sulfato, etc., 4 sulf. etc., 4 bultos, por vapor Weser, de Amberes, por	316.41
Sucesores de Carlos A. Cowes, alfombras de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	55.76	Y. Amano Co., calcetines de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	120.00
Cyrnos Co., whisky Haig Gold, Label y Dimple, 50 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	342.22	C. Kokaldas y Sons, bañes tallados, ropa interior, pijamas de seda, etc., 8 bultos, por vapor Naruto Maru, de Shanghai, por	1.031.78
El Arte Moderno, espejos de vidrio estirado sin pulir, 4 bultos, por vapor Tacoma, de Amberes, por	251.18	Universal Export Corp., paipes, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . .	307.86
Ministro Británico, whisky y vino Jerez, 7 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	73.85	Universal Export Corp., desperdicios, relojes de bolsillo y pulsera, 13 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	803.63
Casa Richa, ventiladores eléctricos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	59.70	Scadron Optical Co., instrumento de metal para uso óptico, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	65.31
Miguel Amado, aparato receptor de radio compuesto con tubería, etc., 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . .	270.62	Ventura Hermanos, plásticos en latex, 25 bultos, por vapor Pet'n, de Nueva York, por	193.75
Eusebio A. González, lámparas eléctricas y damasco de rayón, 42 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	747.10	Endara Riba Hermanos, papel higiénico, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	122.00
West India Oil Co., grasa lubricante, 14 bultos, por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	103.70	Benjamin Chen, arroz, 500 bultos, por vapor City of Dalhart, de Hong Kong, por	973.01
David E. Acrich, casimires de lana y camisetitas de lana, 1 bulto, por vapor Seythia, de Liverpool, por	856.67	Benjamin Chen, arroz, 1000 bultos, por vapor City of Dalhart, de Hong Kong, por . .	1.705.20
Armour Co., jamón; salchichas, lomos de cerdo, quesos, etc., 49 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	5.719.91	Bata Shoe Co., pantuflas y zapatos de cuero, para adultos y niños, etc., 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Hamburgo, por	629.73
Armour Co., mortadela, salchichón, sujetadores de jamones, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	75.95	Ernesto Yee, cuero de becerro blanco, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	360.99
C. D. Levy, pinturas preparadas en aceite, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	135.00	Antonio Meck, abono para tierra, 100 bultos por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	185.13
F. Herman Singh, telas de seda, 1 bulto, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	450.92	Julio Vos, sillas para salón de belleza, tabla de aluminio, etc., 2 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	120.83
Carlos A. Cowes, papel de lija y muebles de madera para niños, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	97.80	Juan Navarro, máquina de cortar hierba, estera de caucho, etc., etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	35.83
Y. Amano y Co., copas de vidrio, relojes despertadores; termos, etc., 31 bultos, por vapor Hokai Maru, de Kobe, por	1.352.77	M. Arosemena, maletas de fibra, estuches, pipa, etc., 5 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por	196.75
Salomón Kourany, aceitunas, queso, dulces, etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	76.28	C. G. de Haseth Co., goma arábiga, polvos, incienso, granitos, etc., 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	232.95
CUADRO NUMERO 208			
(Día 26 de Julio)			
Central de Lecherías, enfriadores, anuncios y botones para anuncios, 9 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por	51.86	Sing Kee Co., jabón ordinario de tocador, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	40.43
William Sun Sales Agency, azúcar refinada, 22 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva		I. L. Maduro Jr., artículos y equipo para uso doméstico, maniqués de madera, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	104.36
		Barochi y Paladas, manzanas, ciruelas, duraznos, uvas, cerezas, etc., 44 bultos, por va-	

por Chiriquí, de San Francisco, por	95.15	rinas, melones, uvas, etc., 101 bultos, por va-	
María E. de Muller, azúcar y café en gra-		por Chiriquí, de San Francisco, por	281.40
no, 2 bultos, por vapor Acajutla, de Puntare-		Fat Co., vasos de papel, 20 bultos, por va-	
nas, por	4.50	por Calamares, de Nueva York, por	88.25
Alfredo Boedien, relojes de pulsera, de hol-		Swift y Co., quesos, 20 bultos, por vapor Me-	
sillo, despertadores, 1 bulto, por vapor Santa		tapán, de Nueva Orleans, por	71.45
Bárbara, de Nueva York, por	295.68	British American Tobacco Co. Ltd., cigarri-	
Kai Meng Co., barras de hierro, etc., etc.,		llos Old Gold, Lucky Strike, 41 bultos, por va-	
8 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	158.19	por Petén, de Nueva York, por	804.70
Ernesto Yee, tacones de caucho, tela encau-		British American Tobacco Co. Ltd., tabaco	
chada para forro, etc., 63 bultos, por vapor		en rama, 20 bultos, por vapor Metapán, de	
Cristóbal, de Nueva York, por	621.13	Nueva Orleans, por	313.14
Bazar del Niño, novedades para niño, jue-		Julio Canavaggio S. A., vino tinto y vino	
gos para bebés, etc., 2 bultos, por vapor Pe-		blanco, 80 bultos, por vapor Wyoming, de Bur-	
tén, de Nueva York, por	109.84	deos, por	296.65
E. Williams, bombillos eléctricos, bombillos		Compañía Cygnos S. A., whisky White	
con alambre, etc., etc., 7 bultos, por vapor Kis-		Horse, 100 bultos, por vapor Custodian, de Li-	
rishima Marú, de Yokohama, por	421.95	verpool, por	1.112.34
Panamá Brewing y Refrigerating Co., me-		Universal Films, material de anuncio y ro-	
didores de gas, cobre en planchas, etc., 4 bultos,		llos de películas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de	
por vapor Petén, de Nueva York, por	214.79	Nueva York, por	432.23
Isaac Brandon y Bros., mostaza en polvo,		Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe	
10 bultos, por vapor Nebraska, de Londres,		Coca Cola para refrescos, 4 bultos, por vapor	
por	111.15	Metapán, de Nueva Orleans, por	240.90
Y. Amano y Co., libros y libretas de contabili-		Compañía Panameña de Calzado, papeles	
dad, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva		para forrar cajas de cartón, 5 bultos, por va-	
York, por	77.14	por Santa Bárbara, de Nueva York, por	114.45
C. Grossmar, cinturones, tirantes, Jayer		Retiro Matías Hernández, jabón en escama	
para hombres, etc., 1 bulto, por vapor Santa		para lavar, 20 bultos, por vapor Santa Rita,	
Bárbara, de Nueva York, por	99.63	de Nueva York, por	306.14
J. Mahn, pasta dentífrica, 14 bultos, por		García Ltda., harina de trigo, 229 bultos,	
vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . .	173.10	por vapor Ulúa, de Nueva York, por	676.24
Y. Amano y Co., carteras de cuero artificial		Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada,	
para señoras, 2 bultos, por vapor Ulúa, de		25 bultos, por vapor Santa Paula, de San	
Nueva York, por	180.00	Francisco, por	163.50
Almacenes El Globo, frazadas de bebés, me-		Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada,	
dias de seda artificial, etc., 9 bultos, por va-		50 bultos, por vapor Santa Paula, de San	
por Vito, de Kobe, por	434.13	Francisco, por	333.00
Blanco Co., sobrecamas de fibra, cubiertos		Fidanque Bros y Sons, frijoles, 23 bultos,	
de fibra y algodón, 3 bultos, por vapor Cristó-		por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . .	114.95
bal, de Nueva York, por	309.70	Sasso Bros y Sons, cebollas, 350 bultos, por	
Lee Hing Lung Co., películas cinematográ-		vapor Chiriquí, de San Francisco, por	142.60
ficas usadas, 1 bulto, por vapor Caribia, de		Editorial La Moderna, papel Leddger para	
España, por	200.00	impresión, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva	
Lyons Hardware Co., cola, piedra pómez y		York, por	239.81
yeso, 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva		A. Fastlich, composición Navitol y malta	
York, por	151.02	loción, para el tocador, etc., 1 bulto, por vapor	
Benjamín Chen, harina de trigo, 510 bultos,		Ulúa, de Nueva York, por	3.99
por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por .	1.854.00	Hospital Panamá, gasa, 1 bulto, por vapor	
Isthmian Underkaing Co., Ltd., adornos		Santa Bárbara, de Nueva York, por	67.50
de metal para urnas, 1 bulto, por vapor Ve-		Shung Fat Co., papel ordinario para envol-	
ragua, de Nueva York, por	56.65	ver, 150 bultos, por vapor Meropa, de Copen-	
Roberto G. de Paredes, esmaltes, barnices		hague, por	690.00
para cera, para piso, material de anuncio, 10		Shung Fat Co., jabón de Reuter, tónico para	
bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por		el cabello, etc., 16 bultos, por vapor Ulúa, de	
334.07	1.912.45	Nueva York, por	263.15
Cervecería Alemana del Pacífico, órgano,		Panamá Steam Laundry, cordelería de yute	
generador eléctrico, etc., etc., 18 bultos, por		para empacar, 24 bultos, por vapor Nebraska,	
vapor Petén, de Nueva York, por	63.03	de Londres, por	584.43
W. Omphroy, betún para calzado y líquido		Shung Fat Co., hilo de algodón, cebada, sa-	
para limpiar metal, 3 bultos, por vapor Ameri-		gü, azul para lavar, etc., 50 bultos, por vapor	
can Trader, de Liverpool, por	903.08	Petén, de Nueva York, por	294.10
M. Makanjee Co., telas y pañuelos de seda,		Wing Woo Co., arroz, mani, frijoles, té chi-	
sobre camisas de algodón, etc., 7 bultos, por va-		no, etc., 207 bultos, por vapor Tai Ying de	
por Tai Ping, de Yokohama, por	42.35	Hong Kong, por	787.18
El Arte Católico, oleografías de papel, 1			
bulto, por vapor Osnabruck, de Hamburgo,			
por			
C. D. Calenkeris, ciruelas, duraznos, necta-			

Elliot Shipping y Land Co., cabo de manila, 9 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por.....	916.60
Compañía Panameña de Licores, esencias y extractos para fabricar licores, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	79.50
Shung Cheung Co., avena machacada con premios, 70 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por.....	101.50
Ricardo A. Miró, neveras, 25 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	247.00
Radio Pictures of Panamá, películas cinematográficas, 3 bultos, por vapor Venezuela, de Curacao, por	910.00
Goodyear y Tire y Rub. Exp., gomas neumáticas, 51 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	491.56
Grebien y Martinz Inc., manguera de goma con sus accesorios, etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	196.61

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Julio de mil novecientos treinta y siete.

As. 2470. Escritura número 773 de 13 de Julio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Flora Velasco.

As. 2471. Escritura número 809 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Varyam Singh y Box Mollich reconocen deberle al Chase National Bank una suma, y para garantizar el pago constituyen hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 2472. Escritura número 278 de 13 de Julio actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Dolores de Cotes, para su hija menor Dora Raquel Cotes, un lote de terreno del distrito de Colón.

As. 2473. Escritura número 52 de 31 de Enero de 1935, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Eusebio Camarena constituye hipoteca a favor de Roberto Feuillebois, sobre una finca ubicada en el distrito de Portobelo.

As. 2474. Escritura número 282 de 13 de Julio actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2475. Escritura otorgada ante el Vice Cónsul de la Gran Bretaña, en Yokohama, Japón, por la cual Hiranand Bhojraj confiere poder general a Kishinchand Chainrai.

As. 2476. Certificado número 2925 de 12 de Julio actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad West India Oil Co. S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2477. Escritura número 810 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura número 2 de 2 de Junio de 1936, y número 3, de la misma fecha, otorgadas ambas ante el Cónsul de Panamá en Atenas, por las cuales Gusto Constantino Hallax confiere poder especial a Manuel Begiaris, la primera, y Gusto Constantino Hallax revoca el poder conferido a Joanís Hallax, la segunda.

As. 2478. Escritura número 851 de hoy, de la Notaría

Segunda de este circuito, por la cual la Iglesia Verdad de la Biblia de Dios constituye hipoteca a favor de Dora Zachrison de Chevalier.

As. 2479. Copia expedida por el Secretario de Registro Público, hoy, en la cual consta la inscripción del Antiguo Registro por la cual Felipe González vende un predio urbano en esta ciudad a Ernesto Gómez.

As. 2480. Copia del auto dictado por el Juez Segundo de este circuito el 30 de Junio último, por el cual dicho funcionario a petición de Carlos Antonio Fábrega, como apoderado de José Esquivel D., decreta embargo sobre varias fincas de la sección de Veraguas de propiedad de Enrique Benítez E.

As. 2481. Escritura número 532 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada Radio-Teatro S. A., por el término de 5 años.

As. 2482. Escritura número 22 de 13 de Enero de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Cecilio Moreno confiere poder general a su esposa María Morales de Moreno.

As. 2483. Escritura número 815 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la sesión extraordinaria de la Asamblea de accionistas de la General Investment and Trading Co., celebrada el 27 de Marzo de 1937.

As. 2484. Escritura número 811 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Amano Fishery Co. Inc. S. A."

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintidós de Julio de mil novecientos treinta y siete.

As. 2485. Escritura número 472 de 28 de Junio último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Manuel de Jesús Jaén Junior vende al Ferrocarril de Chiriquí, una finca situada en la ciudad de David.

As. 2486. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad ayer, ante el Juez Primero Municipal, por la cual Mauricio Aguilar constituye hipoteca sobre una finca de la sección de Panamá, a favor de la Nación, para responder de la excavación de los menores Antonio y Santiago Aguilar.

As. 2487. Escritura número 812 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende a Manuel Salvador Pérez, una finca en esta ciudad.

As. 2488. Escritura número 814 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Flora de León viuda de Cordovez confiere poder especial a Juan Pastor Parada.

As. 2489. Oficio número 495 de 19 de Julio actual, del Juez Sexto de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la sección de Panamá de propiedad de Martina Guayana.

As. 2490. Escritura otorgada ante un Notario Público de Montevideo, Uruguay, el 15 de Junio último, por la cual Viking Corporation hipoteca a favor de la Viking Whelling Co., ocho naves de su propiedad.

As. 2491. Escritura número 817 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia auténtica de la sesión extraordinaria

GACETA OFICIAL

Se publican todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J.
Apartado de Correo, N° 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1 25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

de la Junta de Accionistas de la United Agencies Co. Ltda. S. A., celebrada el 20 de Julio de 1937.

As. 2492. Acta de Remate de 4 de Marzo de 1932, ante el Juez Primero de este circuito, por el cual se adjudica a The Tropical Finance Corporation, dos fincas de la sección de Panamá, de propiedad de The Bayano River Lumber Co.

As. 2493. Oficio del Juez Primero de este circuito, de 27 de Abril de 1932, por el cual adiciona auto de 5 de Marzo de 1932, cancelando las inscripciones existentes a nombre de The Bayano River Lumber Co., sobre dos fincas de la sección de Panamá, y las efectúa a nombre de The Tropical Finance Corporation.

As. 2494. Escritura número 217 de 4 de Marzo de 1932, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual The Tropical Finance Corporation constituye hipoteca a favor de Guillermo Patterson Junior.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y tres.

As. 2495. Escritura número 57 de 18 de Enero de 1934, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Tomás Arias. Hija de Albertina Revello viuda de Arias.

As. 2496. Escritura número 775 de 13 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "Enrique Halphen & Co. Inc." e Isabel Díaz de Jiménez venden un lote de terreno situado en esta ciudad a Claudia Herrera de Lupi; y The National City Bank of New York redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

As. 2497. Diligencia de fianza extendida hoy, en el Despacho de la Gobernación de esta provincia, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca sobre una finca de la sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Iablo Yarkovich.

As. 2498. Escritura número 137 de 12 de Abril de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lau Boon San confiere poder general a Lau Kwai Nin y Choy Wun Hung.

As. 2499. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 18 de Julio actual, por el cual Colon Motors Inc., vende condicionalmente a Eugenia Román, un carro marca Ford.

As. 2500. Escritura número 818 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mauricio Jacob Pina y Bárbara Gabriel declaran la construcción de una casa en terreno propio, y hacen constar el saldo que quedan a deber en la fecha a "Novey & Luntell Inc."

As. 2501. Oficio número 51 de 29 de Enero de este

año, del Juez Primero de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo que pesa sobre los derechos que Abdur Rouf Mondol tiene sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 2502. Oficio número 1595 de 1° de Julio actual, del Juez Tercero Municipal, por el cual se ordena cancelar el juicio ejecutivo propuesto por Varyam Sing contra Abdul Rouf Mondol.

As. 2503. Oficio número 111 de 12 de Julio actual, del Juez Primero de Santiago, circuito de Veraguas, por el cual se ordena cancelar la demanda propuesta por el Gobierno Nacional contra "Isthmian Timber Co."

As. 2504. Escritura número 823 de 23 de Julio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza una copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Compañía de Tomás Arias S. A., el día 6 de Julio de 1937.

As. 2505. Diligencia de fianza extendida el 22 de Julio actual, ante el Juez Segundo Municipal, por la cual Francisco Gutiérrez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la sección de Chiriquí, para garantizar la excarcelación de Francisco Sierra Gutiérrez.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Julio de 1937.

As. 2506. Escritura número 769 de 10 de Julio actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Justina Barria vende a Bonifacia Victoria viuda de Barria una finca en esta ciudad; y Bonifacia Victoria viuda de Barria a su vez vende a Edmundo Basil Ford dicha finca.

As. 2507. Escritura número 70 de 22 de Julio actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2508. Escritura número 826 de 23 de Julio actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Novey y Luttrell Inc., divide una finca en seis; declara la construcción de una casa, vende esta finca a Julio Jiménez y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2509. Escritura número 826 de 22 de Julio actual, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito a Marcelina Gallardo un lote de terreno en la población de Chilibre, distrito de Panamá.

As. 2510. Escritura número 10 de 15 de Julio actual, del Consejo Municipal del distrito de Portobelo, por la cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario número 494 del Tomo número 23.

As. 2511. Escritura número 533 de 22 de Julio actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Itaza vende al Gobierno Nacional una casa situada en esta ciudad.

As. 2512. Escritura número 535 de 22 de Julio actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Amelia Levy de Maduro vende al Gobierno Nacional parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 2513. Oficio número 38a de 22 de Diciembre de 1936, del Juez 2º de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar las fianzas hipotecarias constituidas por Elia Ruiz de Valdés en el juicio seguido por José del Rosario Sousa contra Alberto Loaiza.

As. 2514. Escritura número 828 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Josefa Benilda Gálvez constituye hipoteca a favor de Lastenia Moreno, y

Roberto García de Paredes cancela obligación hipotecaria.

As. 2515. Escritura número 539 de 23 de Julio actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Vidal de Quijano vende al Gobierno Nacional parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2516. Acta de remate de 15 de Julio actual, ante el Juez 1º de este circuito, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la sección de Panamá de propiedad de Graciela Arango de Díez.

As. 2517. Escritura número 41 de 26 de Enero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Abdur Rouf Mondol grava con hipoteca a favor de Gulababasa Mahomed Ali, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2518. Escritura número 544 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Abdur Rouf Mondol vende a Varyam Singh una finca ubicada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 26 de julio)

Nº. 828. La señorita Josefa Benilda Gálvez constituye hipoteca a favor de la señora Lastenia Moreno para garantizar el pago de B. 1500.00 y el señor Roberto García de Paredes cancela obligación hipotecaria.

Nº. 829. Por la cual se reforma el pacto social y se prorroga el término de duración de la sociedad colec-

tiva industrial y comercial denominada "Yanci y Pereira".

Nº. 830. Por la cual la señora Antonia Girault de Arboix ratifica el contrato de permuta celebrado por su esposo Antonio Arboix con el Gobierno Nacional.

Nº. 831. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Manuel Salvador del Vasto.

Nº. 832. Por la cual el señor Lau Sik Ki traspasa a título de venta al señor Christian Seidler el establecimiento denominado "Cantina La Taberna", con gravámenes a favor de la Cervecería Alemana del Pacífico y le traspasa un contrato de arrendamiento; la Cervecería Alemana del Pacífico da su consentimiento al traspaso anterior.

Nº. 833. Por la cual Josefina Margarita Martinelli y la Canal Agencies Inc. celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en el Distrito de Soná, provincia de Veraguas.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 26 de julio)

Nº. 543. Por la cual Manuel González Pérez da en préstamo al señor Joaquín Lorden B. 500.00 con hipoteca y la señora Raquel Baquero de Castillo hace una cancelación hipotecaria.

Nº. 544. Por la cual el señor Abdur Rouf Mondol vende al señor Varyam Singh la finca número 2245, ubicada en esta ciudad, por B. 4,000.00.

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 958

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 1. DE AGOSTO DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1074

Total..... 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 0.50

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

AVISOS Y EDICTOS

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que los señores Manuel Yanci y Francisco Pereira Sobrosa han prorrogado, por el término de tres años, a partir de la fecha de este Certificado, el término de duración de la sociedad "Yanci y Pereira", sociedad colectiva industrial y comercial con domicilio en la ciudad de Panamá.

Que la administración estará a cargo de ambos socios y cada uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social; pero para girar cheques sobre los fondos de la Sociedad se requiere la firma de ambos socios.

Que el capital de la sociedad es de veinte y cinco mil balboas (B. 25.000.00) aportado por los socios, por partes iguales.

Que la sociedad comenzó sus operaciones el catorce (14) de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro (1934) y debe terminirlas, si no se prorroga su duración, el día veintiseis de Julio del año de mil novecientos cuarenta (1940).

Así consta en la escritura pública número ochocientos veinte y nueve (829), de esta misma fecha, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de Julio del año de mil novecientos treinta y siete (1937).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

AVISO

La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a todos los dueños de lotes de los reparos de la *Exposición y San Francisco de la Caleta* que se encuentran en mora con el Tesoro Nacional, que se les concede un plazo de treinta (30) días contados desde el primero de Julio entrante para ponerse a paz y salvo.

Cumplido ese término, las cuentas pendientes pasarán al Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá para proceder a la cancelación de los contratos.

Panamá, Junio 29 de 1937.

AVISO OFICIAL

Los recibos del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" correspondientes al tercer trimestre de este año, serán pagaderos con 10% de descuento hasta el día 16 de Agosto.

Pasada esa fecha no se concederá exención del recargo fijado por Ley.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso del impuesto deben solicitarlo en la Dirección General del Fondo Obrero.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Sección de Minas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para su debido registro antes del 1º de Agosto de 1937, los documentos siguientes:

1º.—Título debidamente legalizado.

2º. Constancia de haber sido inscrito dicho título en la Oficina del Registro Público, según lo que establecen los artículos 63 y 104 del Código de Minas.

3º Comprobante del pago de la patente anual de que trata el artículo 39 de la Ley 63 de 1917.

El que hubiere pagado el impuesto que señala el artículo 45 de la Ley 292 de 1875 o sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada, (1º de Agosto de 1937), se declararán por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Igualmente se hace saber a los que tengan contratos pendientes con el Gobierno sobre exploración de zonas mineras, que deben cubrir el valor del impuesto de tierras establecido en sus respectivos contratos, de acuerdo con el artículo 190 del Código de Minas.

Panamá, Julio 1º de 1937.

El Jefe de la Sección de Minas,

G. Martinez Jr.

Julio 1º—Agosto 1º

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 29 de julio del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000). o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma de mil balboas ya especificada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 21 de junio de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Rubén D. Conte.

AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 125 de fecha 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 355.50. El remate se llevará a cabo el día 10 de Agosto próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe para el efecto y comenzará a

la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Oeste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

8-10

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

C. J. QUINTERO.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establezca la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OFILIO HAZERA.

Mayo 3.—Agosto 21

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 12 de Agosto del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de marcos, puertas y ventanas, para el edificio de enseñanza de la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del Señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de B. 1.500.00 (mil quinientos balboas) o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa Institución la suma de mil quinientos balboas ya especificada, a favor del expresado funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultar-

se todos los días hábiles en la Sección de Diseñor y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 7 de Julio de 1937.

Rubén D. Conte,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

12-12

AVISO

La Junta Nacional de Farmacia, en virtud de la autorización expresa que le confiere el artículo 4º de la Ley 17 de 26 de Marzo de 1923,

"A los fabricantes extranjeros y comerciantes establecidos en la República",

HACE SABER:

que no podrán ser introducidas ni vendidas en el país aquellas medicinas de patente o especialidades farmacéuticas que de conformidad con lo que establece el artículo 3º del Acuerdo N.º 4, aprobado por Decreto Ejecutivo N.º 77 de 1926, no hubiere efectuado en la Secretaría de la Junta el registro de su fórmula correspondiente.

Las contravenciones serán penadas con multas de cinco a cincuenta balboas (B. 5.00 a B. 50.00)

Panamá, Junio 28 de 1937.

El Secretario de la Junta Nacional de Farmacia,

Virgilio Socá.

1-30

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1924 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuantas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL N.º 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón,

Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Morillo se encuentra depositada una novilla amarilla ojinegra cachiconga, de cuernos blancos en la base y negros en el extremo superior; señalada a sangre con dos piquetes semicirculares en la oreja izquierda y cortadas ambas puntas de orejas; marcada a fuego con las letras A y R, mal formada la última de éstas, en la siguiente forma (A R) en el lado derecho.

La citada novilla tiene talla más o menos de cuarta (4º) y se encontraba vagando desde el mes de noviembre de 1934 en el caserío de Las Rosas.

Siguiéndose el procedimiento legal aplicable en estos casos, este despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina por el término de treinta (30) días y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

José M. Medina Barrio.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Faustino Valle, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio veintidós de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:

Por tanto, y en atención a lo que ordena el artículo 1617 del mismo Código el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión testamentaria de Faustino Valle, desde el día siete de Julio en curso fecha en que ocurrió su fallecimiento; que es su única y universal heredera, su hija legítima Catalina Antonia Valle Marciaq; y que son Albaceas con sujeción a

las disposiciones testamentarias los señores Mariano Sosa Calviño, Agostino Sedda y Pedro Conde Díez.

Se ordena comparecer a estar a derecho en la testamentaria, a todas las personas que en ella tengan algún interés.

Póngase en conocimiento del público lo resuelto por medio de edicto, tal como lo dispone el artículo 1601 del C. J.

Téngase a la firma de abogados Miró, Sosa y Miró, como representante legal del Albacea Mariano Sosa C., en los términos del mandato.—Cópiese y notifíquese.—PUBLIO A. VASQUEZ.—J. R. Almanza, Srio.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez.

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por el presente Edicto, se hace saber, que en el juicio de sucesión intestada de Federico Ruiz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera.—Julio quince del año de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS:

“Por tanto, el suscrito Juez Municipal del distrito de La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Federico Ruiz desde el día cinco de Enero del presente año, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hermana la señora Gumersinda Muñoz.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en dicho juicio y dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase a Moisés Castillo como apoderado judicial de Gumersinda Muñoz.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. Avila Jr.

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcalde Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego así: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si éste se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho término, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 3 de 1937.

El Alcalde Suplente,

El Secretario,

HARMODIO AYALA.

Arnoldo Cano.

15.—15

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente Solicitud:—"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—Señor:—Yo, José Amador, abogado de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial de Charles H. Hoffman, de generales conocidas también por ese Despacho, vengo ante usted respetuosamente a solicitar para mi expresado Poderdante a título de compra del Gobierno Nacional, la adjudicación de título definitivo del globo de terreno llamado Charles Place, ubicado en el distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una extensión superficial de diez y ocho hectáreas con quinientos treinta y ocho metros cuadrados (18 Hts. con 538 m.c.) y alindado así: Norte, Río Catú, y Cristóbal Pino; Sur, Camino Real a San Francisco; Este, Cristóbal Pino y Río Catú; Oeste, Camino Real a San Francisco y Roberto Díaz.

Hago esta solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 137 del año 1928. Acompaño a esta los documentos siguientes: El plano en triple ejemplar de la mensura del terreno solicitado en informe jurado del mismo y ratificado ante el Juez Primero del Circuito por el Agimensor que ejecutó la mensura del terreno. Certificado de Paz y Salvo del señor Juez Ejecutor de la Provincia como también recibo del mismo empleado de haberse depositado la mitad del valor del terreno. Dos declaraciones de testigos hábiles rendidas ante ese despacho que se comprueba el derecho que tiene mi Poderdante para adquirirlo por compra y la adjudicabilidad del mencionado terreno.—Santiago, Mayo 6 de 1937.—José Amador, Cédula número 60-2245.

Santiago, Mayo 22 de 1937.

El Gobernador,

RODOLFO CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1926, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:—"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, Alfredo A. Milord, de generales conocidas, como apoderado de la señora Concepción Gómez, por el presente memorial, pido para mi dicha cliente, se le adjudique título de plena propiedad de un globo de terreno de los nacionales, ubicado en el Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una capacidad de cinco hectáreas (5 Hts.) y cuyos linderos son los siguientes: Norte, los caminos Azulito y Sacramento; Sur, terrenos libres; Este, camino Comejacho y Oeste, terrenos libres. Esta solicitud la baso en el derecho que le concede a mi cliente el Artículo 181 del Código Fiscal. Adjunto a esta solicitud el informe del Agimensor rendido ante el señor Gobernador de la Provincia y ratificado ante el señor Juez Segundo de este Circuito, las dos declaraciones rendidas ante esa Secretaría y el plano del Agimensor aprobado por el señor Agimensor el que lleva el número 1086 y haber llenado todos los requisitos legales.

gales. El plano lo presento en triplicado. Hago constar, que, este terreno está destinado a la agricultura.—Alfredo A. Milord.—Santiago, Agosto 29 de 1930.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

F. Hernández A.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a los herederos del señor Theodore Blairon, señores Marie Josefine Bourg viuda de Blairon; Luisa Josefine Navizet viuda de Blairon y los menores por ellas representados, Charles Marcel Theodore Blairon, André Max Marcel Blairon, Natalie Marcelle Blairon y Theodore Marcel Macedonio Blairon; Rose Exilt Sabila Blairon; Natalie Blairon de Eygasier y Victorine Charlotte Blairon viuda de Tichon, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a este despacho a defender sus derechos en el juicio de rendición de cuentas que en su contra ha propuesto el señor Jean Noel Jussel.

Se advierte a los demandantes que si no comparecen dentro del término arriba expresado, se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la ley, hoy, veintidós de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez 1º del Circuito de Colón,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

G. A. Vaccaro L.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Bonilla, de esta vecindad, en memorial de fecha 23 del pasado mes de Junio ha solicitado título constitutivo de dominio de una casa ubicada en la calle 6ª de esta ciudad, la cual ha sido construida a sus expensas con sus propios recursos como lo comprueba con los documentos adjuntos. La casa en mención limitada por el Norte, con predio de Emigdio Benítez Esquivel; Sur, predio de Delfina Cruz; Este, la calle 6ª y Oeste, predio de Dolores Acosta de Franco. La casa mide seis metros de frente, por ocho metros de fondo o sea un total de cuarenta y ocho metros cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, para llamar a los que se crean con derecho al inmueble de que se trata y lo hagan valer dentro del término señalado, y copias de él se entregarán al interesado para la publicación correspondiente.

Dado en Santiago, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

M. Bustos G.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Ponce viuda de Véliz, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra, un globo de terreno denominado "El Retiro", ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:—"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras.—Panamá.—Yo, Carmen Ponce viuda de Véliz, mayor de edad, natural y vecina de esta población, en mi carácter de heredera de mi finado hijo Juan Nepomuceno Véliz, ocurro a ese Despacho para que, previos los trámites legales, se me expida título de plena propiedad del lote de terreno llamado "El Retiro", ubicado en El Valle de esta jurisdicción, cuya superficie es de veintitrés hectáreas con ochocientos sesenta metros cuadrados (23 Hts. 0860 m.c.), encontrándose dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras libres, montañosas; Oeste, propiedad de Alejandro Duque & Co. (terreno). Este lote que solicito, viene ocupado hace más de diez años; está cultivado en café, naranjos y otras plantas permanentes y lo atraviesa de Nordeste a Suroeste el río Antón. El expresado terreno fue medido en 1923 por el Agrimensor B. B. Gore quien se ausentó del país y como no llegó a ratificarse en su informe, después de las ratificaciones y certificaciones de rigor, el Agrimensor Oficial señor Miguel A. Franco E., ha extendido el informe respectivo, basado en el que hizo el señor Gore y así lo ratifica bajo juramento ante el señor Juez Segundo de este Distrito. Para comprobar el derecho que me asiste en esta solicitud, pido a usted se sirva recibir declaraciones juramentadas a los señores Rafael Isaza y Pastor Ramos, mayores, y vecinos de este lugar, quienes dirán si es cierto que conocen en toda su extensión el terreno aquí pedido; que está cultivado de café, naranjos y otras plantas permanentes y que es el mismo que hace más de doce años comenzó a ocupar el señor Juan N. Véliz, de quien he heredado todos sus derechos como su madre legítima. Dirán además si es cierto que no tiene servidumbre, salvo unos trillos que usan algunos campesinos para dirigirse hacia la montaña. Acompaño el correspondiente comprobante que me acredita el derecho de heredera de mi citado hijo (Escritura número 63, de 2 de Agosto de 1935, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan N. Véliz), que junto con el plano del terreno solicitado, en doble ejemplar se halla en ese Despacho junto con una primera solicitud fechada el 21 de Octubre de 1935. Adjunto a esta petición la constancia de haber depositado la mitad del valor del terreno así como el certificado de que se halla a paz y salvo con el Tesoro Nacional. Para que continúe representándome en esta solicitud, hasta firmar la respectiva escritura de adjudicación, confiero poder especial al señor Adriano de la Guardia, mayor de edad, casado y vecino actualmente de esta población, con facultad para transar, desistir y recibir, dado el caso que se presente alguna controversia.—Antón, 26 de Abril de 1937.—(fdo.) Carmen Ponce viuda de Véliz.—Acepto. (fdo.) Adriano de la Guardia.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón, por el término de treinta días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, en virtud del artículo 5º de la Ley 12 de 1931.—Fijado a las cuatro de la tarde de hoy tres de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

AVISO OFICIAL
PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de León, de esta naturaleza y vecindad, ha sido depositado un novillo cenizo, de buen tamaño, orejano, despuntado, marcado a fuego con los siguientes hierros: RRRRSB.

Este animal ha sido denunciado por el señor Domingo de León como bien vacante, pues hace poco más o menos de año y medio pasta por los lugares del "Cerro de la Iglesia" de esta jurisdicción, sin que se le conozca dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este despacho y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 19 de Julio de 1937.

El Alcalde,

JOSE MARIA CALVO U.

El Secretario,

José de la C. de León H.

5 vs.—2

Edicto de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha seis de los que avanzan, se ha señalado el día veintitrés de este mismo mes, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del bien raíz perteneciente a Felipe Rodríguez, embargado en la acción ejecutiva propuesta en su contra por el señor Miguel Herrera T.

Finca número dos mil diez (2010), ubicada en el lugar denominado "Guabal", de esta comprensión distrital, con una extensión superficial de ochenta y dos

(82) hectáreas, de las cuales setenta y seis (76) están incultas y seis (6) cultivadas y dentro de los siguientes linderos: Norte, Finca de Pilar Rodríguez; Sur y Este, propiedad de Francisco Arias P., y Oeste, el río San Félix. Esta finca tiene un valor catastral de dos mil balboas (B. 2.000.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día expresado arriba, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

Remedios, Julio 7 de 1937.

Víctor A. Ruiz.
Secretario.

12—31

Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcada en la pulma derecha así: A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de dos años y medio de edad, de color moro prieto. Estos animales se encontraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño conocido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN.

El Secretario,

P. Coronado.

21—21

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 1º de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

29—29

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturaleza y vecindad, se encuentre depositado un iorete hozco, herrado en la nalga derecha así () y como de dos años de edad. Este seroviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tal denuncia lo ha hecho el citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido. (Art. 1601, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasí, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso.

7—7

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p. m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central. Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle F

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.

Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Guayaquil, Paiza, Trujillo y Cañas. ORBITA	21	11:00	12:00
Puerto Limón. VENEZUELA	21	3:30	4:15
Habana, New York y Europa. STA. LUCIA	21	3:30	4:15
San Pedro y San Francisco. PRES. LINCOLN	22	2:00	2:00
Buenaventura, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Melen- do, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. STA. BARBARA	22	2:00	3:00
Habana y New York. PRES. WILSON	22	3:30	4:15
Puerto Limón. PETEN	25	11:30	12:30
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Puerto Cabe- llo, La Guaira, Port of Spain y Barbados. VENE- ZUELA	26	3:30	4:15
San Salvador y Guatemala. STA. ROSA	24	3:00	10:00
Puerto Limón. METAPAN	24	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Pro. Cabello, Kingston. COLOMBIA	24	3:30	4:15
Port au Prince, CRISTOBAL	24	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta. CERIGO	24	3:30	4:15
Centro América. ACAJUTLA	24	3:30	4:15
Habana, New York y Europa. PETEN	26	11:30	12:30
Habana y New York. VIRGINIA	27	3:30	4:15

Puerto Cabeza, La Ceiba y New Orleans. CON- TINUA	27	3:30	4:15
New York (Directo) y Europa. STA. INEZ	28	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Puerto Cabe- llo, Caracas, La Guaira, Port of Spain y Barbados. PATRICIA	28	3:30	4:15
Puerto Limón. VERAGUA	30	11:30	12:30

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Gacahiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.